

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°02/2023.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. OBJETIVO

Presentar una estimación del presupuesto oficial actualizado con fecha 29 de septiembre de 2023 de la Licitación Pública GPNK N° 02/2023.

2. ALCANCE

El presente Informe abarca el presupuesto actualizado con fecha 29 de septiembre de 2023 del Proyecto denominado “Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner” de la Licitación Pública GPNK N° 02/2023.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Cláusulas del citado Pliego vinculadas al Presupuesto Oficial y su actualización:

➤ **ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 00/100 más IVA (\$131.284.595.103 más IVA), el que se compone de la siguiente manera:

RENLÓN N°1: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 más IVA (\$58.998.591.548,00 más IVA).

RENLÓN N°2: PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 más IVA (\$36.255.139.617 más IVA).

RENLÓN N°3: PESOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 más IVA (\$ 36.030.863.938 más IVA).

➤ **ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN**

Los CONTRATOS se adjudicarán conforme lo establecido y cumpliendo los requerimientos del presente PLIEGO.

Cuando la OFERTA admisible de menor precio evaluado exceda en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el Presupuesto Oficial estimado del Renglón en cuestión, ENARSA procederá de la siguiente manera:

a. Actualizará el Presupuesto Oficial estimado tomando como mes base el mes de junio de 2023 y mes de actualización el mes correspondiente a la fecha límite para la presentación de OFERTAS. A los efectos de la actualización, se utilizarán los índices y precios de referencia e incidencias indicados en el artículo 59 del presente Pliego. En caso, que a la fecha en que se deba actualizar el presupuesto no se hayan publicado aún los índices correspondientes hasta el mes de actualización, se deberá aplicar la última variación mensual conocida para los meses que aún no cuentan con los índices o precios de referencia publicados.

b. Si luego de efectuada la actualización del Presupuesto Oficial estimado conforme lo previsto en el párrafo anterior, la OFERTA admisible de menor precio evaluado excede en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) dicho Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá requerir al OFERENTE que haya realizado la referida OFERTA de precio evaluado más bajo, una mejora de precios a fin que adecue su PROPUESTA al referido margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial estimado actualizado, o determinar su rechazo por inconveniente.

c. En caso, que ENARSA haya solicitado la mejora de precios a la que refiere el apartado anterior y el PROPONENTE requerido haya mejorado su oferta de un modo tal que el nuevo precio mejorado no exceda el VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá adjudicar el Contrato a dicho PROPONENTE. En caso, que el PROPONENTE requerido no haya mejorado su PROPUESTA dentro del margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA rechazará la PROPUESTA por inconveniente.

En el mismo acto en el que ENARSA disponga la ADJUDICACIÓN, serán resueltas las impugnaciones que hubiesen presentado los OFERENTES contra el dictamen de evaluación.

➤ ARTÍCULO 59:

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública establecido en el Decreto PEN N° 691/2016 y sus interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que correspondieren. Se establece como estructura de ponderación de insumos principales y fuente de información de los precios correspondientes, la siguiente:

RENGLÓN N°1:

INSUMO	FUENTE	INCIDENCIA
MANO DE OBRA	CCT 76/75 UOCRA Jornales de Salarios Básicos. Zona A. Valor horario: Categoría Oficial. Salario Básico.	40,00%
MATERIALES	Cuadro 3 del Anexo. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), desagregación inmediata superior disponible. Clasificación CIU R3:2710 Código CPC 27101. Descripción: Hierros y aceros en formas básicas). (NACIONALES)	5,00%
EQUIPOS	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Importados-Equipo-Amortización de Equipo. Cuadro y rama de la apertura 3.2-29. Descripción de la Apertura IPIB: Máquinas y Equipos. Inciso j)	20,00%
COMBUSTIBLES	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Nacionales-Asfaltos, Combustibles y Lubricantes. Cuadro y rama de la apertura 3.2-23. Descripción de la Apertura IPIB: Productos refinados del petróleo. Inciso K)	8,00%
PRODUCTOS METÁLICOS	Cuadro 13 del Anexo. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible. Clasificación CIU R3: 27. Descripción Nacionales-Productos metálicos Básicos.	6,40%
VARIOS	Cuadro 6.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Total, Nacional-Nivel General.	20,60%
TOTAL		100,00%

RENGLONES N°2 y 3:

INSUMO	FUENTE	INCIDENCIA
MANO DE OBRA	CCT 76/75 UOCRA Jornales de Salarios Básicos. Zona A. Valor horario: Categoría Oficial. Salario Básico.	40,00%
EQUIPOS	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Importados-Equipo-Amortización de Equipo. Cuadro y rama de la apertura 3.2-29. Descripción de la Apertura IPIB: Máquinas y Equipos. Inciso j)	20,00%
COMBUSTIBLES	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Nacionales-Asfaltos, Combustibles y Lubricantes. Cuadro y rama de la apertura 3.2-23. Descripción de la Apertura IPIB: Productos refinados del petróleo. Inciso K)	8,00%
PRODUCTOS METÁLICOS	Cuadro 13 del Anexo. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible. Clasificación CIU R3: 27. Descripción Nacionales-Productos metálicos Básicos.	6,40%
VARIOS	Cuadro 6.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Total, Nacional-Nivel General.	25,60%
TOTAL		100,00%

4. SÍNTESIS DE PREMISAS DE CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Mes base: Junio/2023
- Mes de Actualización: mes correspondiente a la fecha límite para la presentación de ofertas. En función de la Circular N°01/2023 Modificatoria al Pliego se corresponde con septiembre de 2023.
- Índices y precios de referencia e incidencias indicados en el artículo 59 del mencionado Pliego como estructura de ponderación.
- Fuente de Información:
 - CCT 76/75 UOCRA Jornales de Salarios Básicos. Zona A. Valor horario: Categoría Oficial. Salario Básico.
 - Revista Indec Informa (Instituto Nacional de Estadística y Censos) del mes posterior a cada mes de análisis.

5. EVOLUCIÓN DE LOS ÍNDICES Y CÁLCULO DEL FACTOR DE ADECUACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS PREMISAS REFERIDAS PARA EL RENGLÓN 1 Y LOS RENGLONES N°2 Y 3.

RENGLÓN 1:

INSUMO	INCIDENCIA	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
MANO DE OBRA	40,00%	897,00	986,00	1.075,00	1.161,00
MATERIALES	5,00%	3.340,70	3.577,40	4.438,90	4.583,90
EQUIPOS	20,00%	2.994,77	3.209,63	4.211,90	4.412,60
COMBUSTIBLES	8,00%	2.259,16	2.434,79	2.828,30	3.102,30
PRODUCTOS METÁLICOS	6,40%	2.911,60	3.087,90	3.755,10	3.987,50
VARIOS	20,60%	1.709,60	1.818,10	2.044,30	2.304,90
TOTAL	100,00%		1,0807	1,2561	1,3563

RENGLONES N°2 Y 3:

INSUMO	INCIDENCIA	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
MANO DE OBRA	40,00%	897,00	986,00	1.075,00	1.161,00
EQUIPOS	20,00%	2.994,77	3.209,63	4.211,90	4.412,60
COMBUSTIBLES	8,00%	2.259,16	2.434,79	2.828,30	3.102,30
PRODUCTOS METÁLICOS	6,40%	2.911,60	3.087,90	3.755,10	3.987,50
VARIOS	25,60%	1.709,60	1.818,10	2.044,30	2.304,90
TOTAL	100,00%		1,0804	1,2495	1,3551

6. CONCLUSIÓN Y MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO.

Por lo expuesto y en base a las premisas consideradas, se concluye que, los factores de actualización, para el período junio/2023-septiembre/2023, que aplicarán sobre los montos del presupuesto oficial de los diferentes Renglones son los siguientes:

- Factor de Actualización del Renglón N° 1: 1,3563
- Factor de Actualización de los Renglones N° 2 y 3: 1,3551

Consecuencia de la aplicación de los factores mencionados ut supra el presupuesto oficial actualizado al mes de septiembre de 2023 asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 93/100 (\$177.974.553.133,93). Dicho monto no incluye IVA.

Seguidamente, se presenta un cuadro con el detalle:

LICITACIÓN GPNK 02/2023	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE 2023	DIFERENCIA
Renglón 1	\$ 58.998.591.548,00	\$ 80.019.789.716,55	\$ 21.021.198.168,55
Renglón 2	\$ 36.255.139.617,00	\$ 49.129.339.695,00	\$ 12.874.200.078,00
Renglón 3	\$ 36.030.863.938,00	\$ 48.825.423.722,38	\$ 12.794.559.784,38
TOTAL	\$ 131.284.595.103,00	\$ 177.974.553.133,93	\$ 46.689.958.030,93

Montos sin IVA incluido

	
Denise Dhabit Jefa de Redeterminación de Precios Energía Argentina S.A.	Santiago Nicolás Leydet Gerente de Planeamiento, Control de Gestión y Redeterminación de Precios Energía Argentina S.A.